

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las trece horas del día veintidós de julio del año dos mil once, con fundamento en la Ley 237 que lo crea, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 36, de fecha dos de febrero de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo Veracruzano de Armonización Contable en el Salón Benito Juárez de Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Enríquez s/n, Zona Centro; estando presentes los ciudadanos C.P. Carlos Aguirre Morales, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien además asiste en representación del Secretario de Finanzas y Planeación, Presidente del Consejo; C.P. Iván López Fernández, Contralor General, Secretario Ejecutivo; C.P. Gabriel Deantes Ramos, Subsecretario de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Diputado Lic. Américo Zúñiga Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Congreso; C.P. Mauricio Audirac Murillo, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior, C.P. Carlos Hernández Morales, en representación del Poder Judicial del Estado, Vocales del Consejo. Asisten también los integrantes del Consejo siguientes: Síndico C.P. Alfonso Girón González, en representación del Presidente Municipal de Poza Rica; Síndico Andrés Hernández Pineda, en representación del Presidente Municipal de San Rafael; C.P. Apolinar Solís Domínguez, en representación de la Presidenta Municipal de Xalapa; C.P. Mariana A. Pineda Sánchez en representación del Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla; C.P. Alejandro Peregrina Solís en representación del Presidente Municipal de Coatzacoalcos; C.P. Sergio Vázquez Jiménez, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.; C.P. Ernesto Gutiérrez Valdivieso, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Veracruz, A.C.; y C.P. Joel Gutiérrez Trinidad, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Sur de Veracruz, A.C.-----

Una vez **realizado el registro de los asistentes, y verificada la existencia del quórum legal** por el Secretario Técnico, se dio lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de la sesión: -----

#### Orden del Día

1. Lista de asistencia
2. Declaratoria del quórum legal

3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día
4. Instalación del Consejo Veracruzano de Armonización Contable
5. Lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento Interior del Consejo Veracruzano de Armonización Contable
6. Propuesta y aprobación, en su caso, de los siguientes Comités de Trabajo:
  - a. Contabilidad y Presupuesto;
  - b. Normatividad; y
  - c. Jurídico.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesión

Una vez sometido a consideración de los integrantes del Consejo, **se aprobó** por unanimidad y se procedió a desahogar los puntos del mismo, haciendo uso de la palabra el Lic. Américo Zúñiga Martínez, cuya intervención se transcribe a continuación:-----

*“Cabe mencionar que la armonización contable consiste en la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.*

*“Con estricto apego y cumplimiento de la ley de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos obligados serán los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los órganos autónomos, los ayuntamientos y las entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal.*

*“Cabe recordar que La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. El Gobierno del Estado deberá continuar con los trabajos de coordinación con los municipios para que estos armonicen su contabilidad en base en las*

disposiciones de la ley; debiendo respetar los derechos de los municipios con la población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno.

“Con estas acciones los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, ingresos y gastos, en general para contribuir a medir la eficiencia, economía y eficacia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Cumpliendo lo anterior con lo establecido en el PVD 2010-2016”.

El Secretario Ejecutivo, a su vez, destacó la importancia que tiene para el Estado la instalación del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, al que se hace referencia en adelante como COVAC y expresó lo siguiente:-----

“Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo del año de 2008, mediante la adición de la fracción XXVIII al artículo 73, facultan al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán para la Federación, incluyendo sus poderes y entes autónomos; las entidades federativas, incluyendo sus poderes y entes autónomos; los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

“De esta manera, se atendió una preocupación de la sociedad mexicana y de los principales organismos internacionales de los que nuestro país forma parte, compartida por los tres órdenes de gobierno para superar la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en los sistemas contables y de rendición de cuentas del sector público. ✓

“Es claro que sólo con información confiable y comparable, los ciudadanos podrán evaluar con certeza los resultados que arroje la gestión de sus gobernantes; además, estos tendrán en la contabilidad gubernamental, un

*Handwritten signature and initials:*  
A large stylized signature at the top left.  
Below it, the initials "CB" and "tu" written vertically.  
At the bottom left, another stylized signature.

instrumento clave para la toma de decisiones, al sustentarse en reportes adaptados en su base técnica a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

“La reforma constitucional fue reglamentada mediante la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2009, con el objeto de uniformar los términos y metodología con base en las cuales se elabore y presente la información pública en materia financiera, presupuestaria y patrimonial, logrando con ello mayor transparencia, la posibilidad de contar con datos comparables, y fortalecer y facilitar las funciones de los órganos fiscalizadores de los diferentes ordenes de gobierno.

“Esta Ley da las bases para establecer los principios generales requeridos para homologar la información financiera en los tres órdenes de gobierno. Es importante señalar que la Ley toma en cuenta las particularidades de las entidades federativas y los municipios, ya que prevé para estos un régimen transitorio que les permitirá cumplir con las obligaciones establecidas en la propia Ley.

“Derivado de esta Ley, se instaló como órgano rector el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de donde emanan las normas, reglas, lineamientos y metodologías que aplican a todo ente público de nuestro país.

“A la fecha, el CONAC ha emitido los acuerdos relativos al Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos, entre otros documentos estipulados en los artículos transitorios de la Ley.

“De acuerdo con los plazos establecidos, los poderes del Estado de Veracruz, y los organismos autónomos deberán llevar sus registros contables de tal manera que se puedan emitir las cuentas públicas como lo disponen los artículos 53 y 54 de la Ley a partir del próximo ejercicio fiscal.

“Por otra parte, los ayuntamientos están obligados a hacerlo a más tardar el 31 de diciembre de 2012.



*“Este proceso es un gran reto para los entes públicos, pero en la medida en que las acciones del COVAC sean conducidas y acompañadas por cada uno de sus integrantes, será una invaluable oportunidad de mejora operativa y de depuración normativa.*

*“Lo anterior significa que se deben realizar múltiples tareas para poder llevar los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como lo establece la Ley. Algunas de estas tareas ya se han venido desarrollando en el ámbito de los poderes estatales y los órganos autónomos. Sin embargo, aún falta atender el universo representado por los 212 municipios del Estado, a quienes este Consejo apoyará, orientará y dará asesoría para que estén en condiciones de cumplir con la Ley General. Gracias”.*

Para el desahogo del punto número cuatro del orden del día, se contó con la asistencia del Lic. Gerardo Buganza Salmerón, Secretario de Gobierno, quien tomó la protesta de Ley a los integrantes del Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), declarando instalado el mismo, quedando registrado el siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO COVAC-01/22/07/2011:** Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 237 que crea el Consejo Veracruzano de Armonización Contable, con fecha veintidós de julio del año dos mil once, se declara instalado el Consejo Veracruzano de Armonización Contable, con el objeto de coadyuvar en la implementación de la normatividad y acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como asesorar y capacitar a los entes públicos estatales y municipales en la instrumentación de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. El Consejo Veracruzano de Armonización Contable quedó integrado de la forma siguiente:-----

Presidente: Tomás J. Ruiz González, Secretario de Finanzas y Planeación; suplente Carlos Aguirre Morales, Subsecretario de Egresos; Secretario Técnico: Iván López Fernández, Contralor General; Vocales: Carlos Aguirre Morales, Subsecretario de Egresos; Gabriel Deantes Ramos, Subsecretario de Administración y Finanzas; Américo Zúñiga Martínez, Presidente de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso



del Estado; Mauricio Audirac Murillo, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior; y Carlos Hernández Morales, Director General de Administración del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia; además, por Marino Barrios Garza, Presidente Municipal de Tampico Alto; Alberto Silva Ramos, Presidente Municipal de Tuxpan; Juan Alfredo Gándara Andrade, Presidente Municipal de Poza Rica y su suplente, Alfonso Girón González; Rogelio Martín Capitaine Domínguez, Presidente Municipal de San Rafael y su suplente, Andrés Hernández Pineda; Elizabeth Morales García, Presidenta Municipal de Xalapa; y su suplente, Apolinar Solís Domínguez; Salvador Manzur Díaz, Presidente Municipal de Boca del Río; Francisco Portilla Bonilla, Presidente Municipal de Córdoba; Rafael Fararoni Mortera, Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, y su suplente, Mariana A. Pineda Sánchez; Sara Luz Herrera Cano, Presidente Municipal de Alvarado; Marcos C. Theurel, Presidente Municipal de Coatzacoalcos y su suplente, Alejandro Peregrina Solís; un representante de la Universidad Veracruzana por ser designado; Sergio Vázquez Jiménez, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.; Ernesto Gutiérrez Valdivieso, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Veracruz, A.C.; y Joel Gutiérrez Trinidad, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Sur de Veracruz, A.C.-----

Respecto al punto cinco del orden del día, el Secretario Ejecutivo informó al Presidente que con toda oportunidad se les hizo llegar a los integrantes del COVAC el proyecto de Reglamento al cual se incorporaron las observaciones recibidas a la fecha, particularmente las formuladas por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno. En tal virtud, se sometió a consideración el proyecto de Reglamento del COVAC, el que fue aprobado por unanimidad, registrándose en el siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO COVAC-02/22/07/2011:** Con fundamento en el artículo 4 de la Ley 237 que crea el Consejo Veracruzano de Armonización Contable, se aprueba por unanimidad el Reglamento Interior del Consejo.-----

En relación con el punto seis del orden del día, en el que se propone la constitución de los comités de trabajo de contabilidad y presupuesto, normatividad y jurídico, el Secretario Ejecutivo informó que en las carpetas respectivas que obran en poder de



los integrantes del Consejo se anexa una nota en la que se señalan las razones que justifican su creación, a efecto de estar en posibilidad de cumplir con los grandes objetivos que tiene el COVAC, en los tiempos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El punto de acuerdo fue sometido a votación y **aprobado** por unanimidad, quedando como sigue:-----

**ACUERDO COVAC-03-22/07/2011:**Con fundamento en el artículo 3 de la Ley 237 y en el Capítulo V del Reglamento Interior del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, se crean los comités de trabajo de contabilidad y presupuesto, el cual tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la aplicación de los documentos normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante la implementación en los entes públicos de los sistemas de registro contable e informáticos apropiados para ese fin; de normatividad, que tiene como propósito recopilar la normatividad en materia de armonización contable que emita el Congreso de la Unión o el CONAC y difundirla a través de la Gaceta Oficial del Estado, así como proponer su interpretación en el ámbito del Estado; y jurídico, el cual propondrá al Consejo las medidas de carácter legislativo o reglamentario que sean necesarias para armonizar con la Ley General las disposiciones legales vigentes en los ámbitos estatal y municipal en materia de Contabilidad Gubernamental.-----

El Secretario Ejecutivo informó al Presidente que fueron agotados los asuntos del orden del día de la presente sesión, y en virtud de que no se presentaron asuntos generales que tratar, le solicitó dar por clausurada la sesión.-----

El Presidente agradeció a cada uno de los integrantes su asistencia al evento y procedió a clausurar la primera sesión ordinaria del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día en el que dio inicio. Firman la presente acta los integrantes del Consejo.-----

**Presidente en funciones:**

**Secretario Ejecutivo:**

**C.P. Carlos Aguirre Morales**  
Subsecretario de Egresos

**C.P. Iván López Fernández**  
Contralor General.

*Handwritten marks:*  
A star-like symbol at the top left.  
A signature or initials on the left side.  
A large, sweeping signature or mark at the bottom left.

**Vocal:**



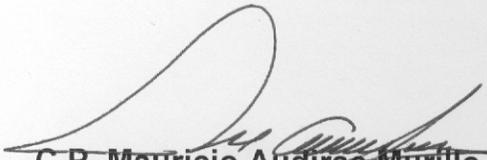
**C.P. Gabriel Deantes Ramos**  
Subsecretario de Finanzas y  
Administración

**Vocal:**



**Dip. Américo Zúñiga Martínez**  
Presidente de la Comisión Permanente de  
Vigilancia del H. Congreso del Estado.

**Vocal:**



**C.P. Mauricio Audirac Murillo**  
Auditor General del Órgano de  
Fiscalización Superior.

**Vocal:**



**C.P. Carlos Hernández Morales**  
Director General de Administración del  
Consejo de la Judicatura del H. Tribunal  
Superior de Justicia.

